

DECRETO Nº

1082

TEMUCO,

05 AGO 2019

## VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

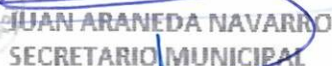
## DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 26 de junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : <b>KARINA COROMOTO TOVAR RUIZ</b>		Rut :	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Amanecer, en el marco del Programa Refuerzo Sapu , de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
Monto Total	\$138.520.-		
Fecha Inicio	01.07.2019	Fecha Término	31.07.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Refuerzo Sapu Amanecer	
Centro Costo	32.30.00		

- 2.- El monto total a rendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$138.520.- (ciento treinta y ocho mil quinientos veinte pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSP / CTV / qm

## DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REF: 4141/30.07.2019